

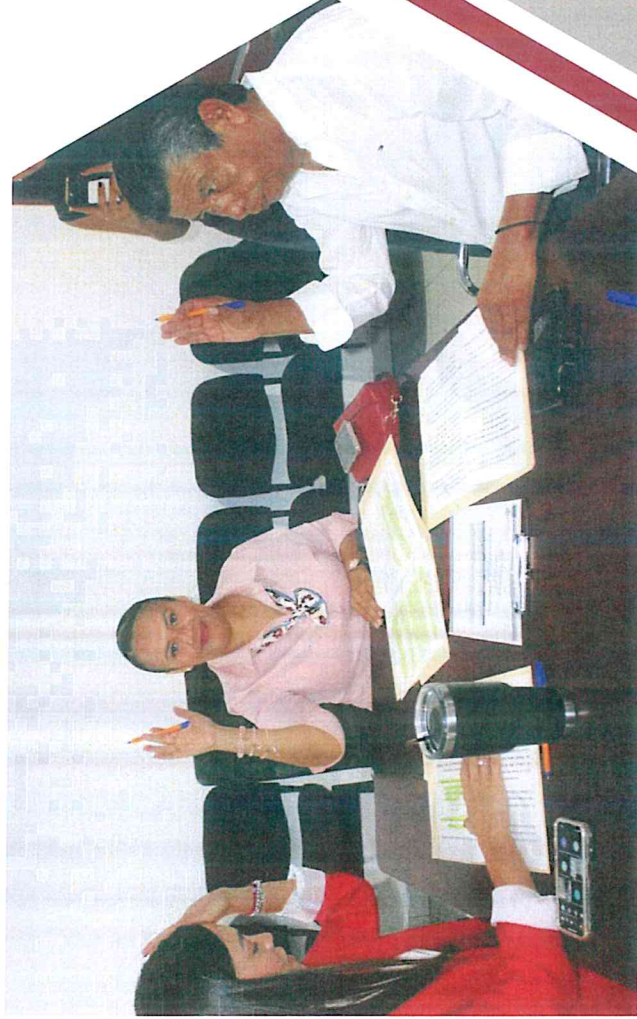


2024-2027  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA  
**LXI LEGISLATURA**  
SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

# COMISIÓN DE JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y PODERES

PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA



2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL  
TERRITORIO FEDERAL DE COLIMA  
CALZADA GALVAN Y LOS REGALADO S/N, CENTRO, COLIMA,  
COL, CP 28000  
(312) 312 17 55  
[HTTPS://WWW.CONGRESOCOL.GOB.MX](https://www.congresocol.gob.mx)  
PODER LEGISLATIVO



## **PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y PODERES, RELATIVO AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, PERIODO OCTUBRE DE 2024-SEPTIEMBRE DE 2025.**

A esta Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes, conformada mediante acuerdo parlamentario número 01, aprobado el dos de octubre del año dos mil veinticuatro, por la Asamblea Legislativa de este H. Congreso del Estado, le corresponde ejercer las facultades que consagra el artículo 66 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima; por lo que, derivado de ello, y apegándose a lo que disponen los artículos 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y 64 de su Reglamento, esta Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes presenta su Programa de Trabajo para el Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura.

Es por lo anterior expuesto que de conformidad a lo previsto en los artículos 70, 71, fracción XVII, 74, y 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima; y 51, 64 y 82 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, esta Comisión Legislativa presenta su Programa Anual de Trabajo, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Colima, periodo comprendido del mes de octubre de 2024 al mes de septiembre de 2025, mismo que se desarrollará con base a lo siguiente:

### **I. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN**

- **Presidenta:** Priscila García Delgado
- **Secretaria:** Andrea Carolina Heredia Torres
- **Secretario:** Jaime Enrique Sotelo García

**"2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima"**

Calzada Galván y Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. CP 28000  
**(312) 312 11 59**

<https://www.congresocol.gob.mx>

**PODER LEGISLATIVO**



## II. Marco legal de la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes y ámbito de aplicación.

A la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes del H. Congreso del Estado de Colima conformada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 73 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 51 y 54, de su Reglamento, le corresponde estudiar, analizar y dictaminar las iniciativas y demás asuntos que les sean turnados por la Directiva o la Asamblea, y presentarán por escrito su dictamen en los plazos previstos por el artículo 125 del citado ordenamiento, que iniciarán a partir del día siguiente de recibir los expedientes respectivos.

Por otra parte Las Comisiones, por medio de su Presidente, de estimarlo conveniente para el despacho de los asuntos sobre su ramo, podrán solicitar la comparecencia de servidores públicos, así como la rendición de informes que deban remitirse al Congreso del Estado o cuando se discuta una iniciativa relativa a las materias que les corresponde atender, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, podrán solicitar información o documentación a los Ayuntamientos, Organismos Descentralizados, órganos autónomos, así como también a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado de Colima o sus dependencias.

## III. Asuntos de su Competencia

De conformidad con el artículo 66 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, a la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes le corresponde conocer de los asuntos siguientes:

- I. Las iniciativas relacionadas con la organización y estructura de los Poderes Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos y de los Órganos Autónomos del Estado;
- II. Los que se refieran a la relación del Poder Legislativo con los otros dos Poderes del Estado, con los Ayuntamientos y con los Órganos Autónomos;

**"2024, Año del Bicentenario de la creación  
del Territorio Federal de Colima"**

Calzada Galván y Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. CP 28000

(312) 312 11 59

<https://www.congresocol.gob.mx>

PODER LEGISLATIVO



2024-2027

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA  
**LXI LEGISLATURA**  
SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA

- III. Los que se relacionen con la división territorial y organización política y administrativa del Estado y de los municipios, así como la modificación de los límites intermunicipales;
- IV. Los que se refieran a licencias o renunciaciones del Gobernador y de los Diputados, así como de la suspensión del carácter de estos últimos;
- V. Los que se refieren a los nombramientos, licencias y renunciaciones, en su caso, de los Magistrados integrantes de los diversos tribunales del Estado y su ratificación en caso de ser procedente, así como de los titulares de los demás Órganos Autónomos de ser el caso;
- VI. Los que tengan por objeto investir al Poder Ejecutivo con facultades extraordinarias o especiales, cuando fuere necesario y, en su caso, dictaminar respecto de los actos que ese Poder realice en ejercicio de ellas;
- VII. Los relativos al cambio de residencia de los Poderes del Estado, o del Recinto Parlamentario;
- VIII. Los relativos a facultar a la persona titular del Poder Ejecutivo para celebrar convenios sobre límites territoriales con las entidades federativas vecinas y su ratificación;
- IX. Los relativos a la constitución, fusión o extinción de municipios, el cambio de residencia de las cabeceras municipales, la modificación del territorio, así como la declaración de pueblo a ciudad;
- X. Los relativos a la desintegración de Cabildos, declaración de desaparición, suspensión o revocación del mandato de todos o alguno de sus integrantes, designación de concejos municipales y la propuesta para la designación, en su caso, de gobernador interino o sustituto;
- XI. Los referentes a la convocatoria para elecciones extraordinarias;

**"2024, Año del Bicentenario de la creación  
del Territorio Federal de Colima"**

Calzada Galván y Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. CP 28000

(312) 312 11 59

<https://www.congresocol.gob.mx>

PODER LEGISLATIVO



2024-2027

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA  
**LXI LEGISLATURA**  
SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA

- XII. Los relativos a controversias que se susciten entre el Poder Ejecutivo y el Judicial o entre ellos y alguno o algunos de los Ayuntamientos de la Entidad, que no sean de los que se establecen en el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- XIII. Los que se refieren al otorgamiento de amnistías; y
- XIV. Los demás que le otorguen la Ley, este ordenamiento o los acuerdos y disposiciones internas aprobadas por el Congreso.

#### IV. Misión y Visión.

**A) Misión.** Promover y garantizar que a través de la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes los nombramientos y cargos cuyo procedimiento de selección y nombramiento corresponda a esta Comisión Legislativa garanticen el debido proceso, la transparencia, y se lleven a cabo bajo los principios de legalidad e imparcialidad, y asimismo, buscando fortalecer a través de reformas legislativas la normatividad que rige dichos procedimientos.

**B) Visión.** Establecer bajo los principios de legalidad e imparcialidad, que el trabajo legislativo que lleve a cabo esta comisión, sea abierto, público y transparente, teniendo una mayor difusión de los procedimientos de selección de servidores públicos que correspondan, y resolviendo con eficiencia y prontitud, las iniciativas que le sean turnadas.

#### V. Objetivos.

Es el objetivo principal de esta Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes trabajar coordinadamente con la demás comisiones legislativas, los Órganos Autónomos, e instituciones públicas que correspondan, para impulsar la actividad parlamentaria y el ejercicio de participación en los procedimientos de

**"2024, Año del Bicentenario de la creación  
del Territorio Federal de Colima"**

Calzada Galván y Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. C.P. 28000

(312) 312 11 59

<https://www.congresocol.gob.mx>

PODER LEGISLATIVO



2024-2027

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA  
**LXI LEGISLATURA**  
SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA

selección, bajo el estricto respeto de los derechos humanos, y dotando de herramientas necesarias a las instituciones para su adecuado funcionamiento, y además, generando a través del Poder Legislativo las acciones que ayuden a mejorar y fortalecer el marco legal aplicable; es por ello que se ha planteado los siguientes objetivos:

## **1. Trabajar con eficiencia y eficacia**

- 1.1. Acabar con el rezago legislativo;
  - 1.2. Dictaminar en tiempo y forma las iniciativas turnadas
- Con base en el Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se encuentra establecido un margen legal de 30 días para examinar, estudiar y dictaminar los asuntos que sean turnados a la Comisión; procurándose el cumplimiento a tal reglamentación.

## **2. Estudio y análisis de las leyes de la materia.**

Al ser la Comisión la encargada de atender los asuntos relacionados con los demás Poderes, la impartición de Justicia y los Municipios, se analizarán las siguientes leyes aplicables a estos órganos, con el objetivo de garantizar que se encuentren acorde a las necesidades actuales, y con la activa participación de las instituciones interesadas.

- 2.1.** En materia de Poderes del Gobierno del estado de Colima;
- 2.2.** En materia de Organismos Públicos Autónomos:

1. Ley Orgánica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos;
2. Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Colima;
3. Ley de Orgánica de la Universidad de Colima;
4. Código Fiscal del Estado de Colima;
5. Ley de Servicio Profesional de Carrera en Procuración de Justicia del Estado de Colima;

**"2024, Año del Bicentenario de la creación  
del Territorio Federal de Colima"**

Calzada Galván y Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. C.P 28000

(312) 312 11 59

<https://www.congresocol.gob.mx>

**PODER LEGISLATIVO**



### **2.3.** En materia Electoral:

1. Ley de Sistemas de Medios de Impugnación en Materia Electoral;
2. Código Electoral del Estado de Colima
3. Estatuto Laboral del Tribunal Electoral del Estado de Colima

### **2.4.** En materia Municipal:

1. Ley para Resolver Conflictos de Límites Intermunicipales en el Estado de Colima;
2. Ley del Municipio Libre del Estado de Colima;
3. Ley para Regular la Convivencia Civil en el Estado de Colima y sus Municipios;
4. Ley para Regular la Participación del Congreso en Asuntos Municipales;

**2.5.** En materia laboral: Ley de Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima;

### **2.6.** En otras materias:

1. Ley de Austeridad del Estado de Colima;
2. Ley para la Protección a Testigos y Sujetos Intervinientes en el Procedimiento Penal;
3. Ley de Expropiación para el Estado de Colima;
4. Código Penal para el Estado de Colima;

### **3. Participación en conformación de otros organismos;**

A través de la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes, y en colaboración de las comisiones conjuntas que corresponda, se realizarán los procedimientos conforme las leyes en la materia, al vencimiento de los nombramientos vigentes o bien, en caso de renuncia de quienes ocupan

**"2024, Año del Bicentenario de la creación  
del Territorio Federal de Colima"**

Calzada Galván y Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. CP 28000  
**(312) 312 11 59**

<https://www.congresocol.gob.mx>

**PODER LEGISLATIVO**



estos cargos, para el nombramiento o bien análisis de propuestas de designación, de los titulares e integrantes de los siguientes organismos:

- I. Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima;
- II. Comisión de Búsqueda y Localización de Personas Desaparecidas;
- III. Fiscalía General del Estado;
- IV. Nombramientos del Supremo Tribunal de Justicia
- V. Tribunal de Arbitraje y Escalafón;
- VI. Tribunal de Justicia Administrativa;
- VII. Consejo Consultivo de INFOCOL.

#### **VI. Acciones.**

- Programación del orden de prelación de las iniciativas a analizar, estudiar y dictaminar por la Comisión.
- Elaboración puntual de los dictámenes y opiniones respecto de los asuntos que la Mesa Directiva turne a esta Comisión.
- Programación del calendario de reuniones ordinarias de trabajo de la Comisión.
- Elaboración de iniciativas de ley, decretos o acuerdos que resulten de las reuniones con los diversos actores y titulares de los poderes y organismos autónomos que correspondan.
- Construcción de acuerdos y consensos, respecto de las iniciativas que sean del conocimiento de la Comisión.
- Elaboración y seguimiento de las actividades de la Comisión.
- Gestiones para la presentación de los dictámenes y resoluciones al Pleno del Congreso.
- Formulación del Informe de Actividades a la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado.

**"2024, Año del Bicentenario de la creación  
del Territorio Federal de Colima"**

Calzada Galván y Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. CP 28000

(312) 312 11 59

<https://www.congresocol.gob.mx>

**PODER LEGISLATIVO**





- Realización de foros, parlamento abierto, encuentros, conferencias y/o cualquier otro tipo de acercamiento con instituciones públicas.
- Realización de eventos de análisis, estudio y divulgación de los temas legislativos que decida la Comisión como asuntos prioritarios.
- Comprobación de los recursos financieros y administrativos, que se hayan requerido para el funcionamiento de la Comisión.

**VII. Costo de financiero.** El costo financiero de las actividades parlamentarias de la presente Comisión se determinará en los términos y periodos previstos por los artículos 52 Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, y 42 de su Reglamento.

De conformidad al artículo 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, y 64 de su Reglamento, se presenta el presente Plan de Trabajo de la Comisión, mismo que se suscribe y ratifica por su presidenta en todos sus términos expuestos.

Atentamente;

Colima, Col., a la fecha de su presentación.

**DIPUTADA PRISCILA GARCÍA DELGADO**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y PODERES**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA**